



FUNDADA EN 1968

ASOCIACION PERUANA DE CONSULTORIA - A.P.C.

Miembro de la Federación Panamericana de Consultores - FEPAC
Miembro de la Fédération Internationale des Ingénieurs - Conseils - FIDIC

Carta N° 045-2020/APC

Señor Ingeniero
Martín Vizcarra Cornejo
Presidente Constitucional de la República
Palacio de Gobierno
Jirón de la Unión s/n cuadra 1
Lima.-



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámites Documentales

22/04/20 - 15:42:36

Registro: 20-0008309 Clave: 6311

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113950 - 6305850



21 de abril de 2020.

Referencia: Necesidad que ante el COVID - 19, entidades del Estado paguen deudas a proveedores, devuelvan fianzas innecesariamente retenidas, den liquidez, no rompan cadena de pagos y eviten pérdidas de puestos de trabajo.

De nuestra mayor consideración:

La Asociación Peruana de Consultoría, institución gremial representativa de la consultoría nacional, fundada en 1968 y afiliada a la Federación Panamericana de Consultores (FEPAC) y a la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), se dirige a usted, Señor Presidente, con el objeto de saludarlo y de solicitarle que su Gobierno, ante el COVID - 19, se sirva instruir a las entidades del Estado para que procedan a pagar las deudas de sus proveedores, a devolverles sus fianzas innecesariamente retenidas y a contribuir a inyectarles liquidez para evitar que se rompa la cadena que activa la economía nacional y salvaguardar en lo posible los puestos de trabajo.

Mientras su Gobierno, ante la mencionada emergencia, se empeña por evitar que las personas naturales y jurídicas entren en quiebra y en esa tarea no duda en aprobar una partida del orden de los 30 mil millones de soles destinada a inyectar capitales frescos a través de préstamos de la banca comercial con fondos del Banco Central de Reserva, garantizados por el ministerio de Economía y Finanzas, las entidades del Estado procuran hacer lo contrario.

Una clara muestra de ello es la actitud que asumen respecto al tratamiento que debe dispensársele al plazo de paralización generado como consecuencia de la emergencia dispuesta. Hasta el propio Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha comunicado que para que prospere la figura de la suspensión de los contratos se requiere de un acuerdo previo tal como lo establece el Reglamento de la LCE.

Algunas entidades anunciaron al inicio de la inmovilización social que se trataba de una suspensión, decisión que han confirmado, como si en efecto así fuese, pese a que se les han advertido que esa figura jurídica no cabe aplicar precisamente porque no ha habido acuerdo y que lo que corresponde es solicitar la ampliación de plazo que en contratos de bienes o para la prestación de servicios y consultorías dan lugar al pago de gastos generales debidamente acreditados, en tanto que en consultoría de obras dan lugar al pago de gastos generales y utilidad así como de los costos directos, estos últimos debidamente acreditados.

Av. Ricardo Rivera Navarrete 762 - Piso 11 - San Isidro - Lima 27 - Perú

Teléfono: 441-4182

e-mail: presidencia@apcperu.org, administracion@apcperu.org



ASOCIACION PERUANA DE CONSULTORIA - A.P.C.

Miembro de la Federación Panamericana de Consultores - FEPAC
Miembro de la Fédération Internationale des Ingénieurs - Conseils - FIDIC

En la supervisión de obras y en los contratos para la elaboración de los expedientes técnicos debe reconocerse, como queda dicho, lo acreditado, si es que se ha acordado una suspensión. Si no hubo acuerdo, debe reconocerse gastos generales y utilidades, en la proporción que corresponda, y los costos directos en los que se haya incurrido.

Sin otro particular, expresamos a usted, Señor Presidente, nuestros sentimientos de especial consideración y estima, quedando a su disposición para ampliar estos y cualquier otro concepto cuando usted así lo crea pertinente.

Atentamente,



Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Presidente

T. + (511) 441-4182 | C. + (51) 999-655559

✉: presidencia@apcperu.org

Av. Rivera Navarrete N° 762, Piso 11, San Isidro LIMA – PERÚ